

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA **SOLICITUD DE LA AYUDA** PARA OPERACIONES NO PRODUCTIVAS DE ENTIDADES LOCALES
(*LEADER ENTIDADES LOCALES*)

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDA (ANTES DE CIERRE DEL PLAZO) Y CUYA FALTA SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

- 1.- Formulario web de la solicitud de ayuda.
- 2.- Documentación identificativa de la solicitante.
- 3.- Memoria descriptiva de las operaciones.

DOCUMENTACIÓN SOLICITUD LEADER ENTIDADES LOCALES:

FORMULARIO WEB DE SOLICITUD DE AYUDA: Figura en la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>), que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0535T04 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria.

Junto con la SOLICITUD de AYUDA, la solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

1. DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA SOLICITANTE:

- Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la entidad local, sólo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta.
- Copia del Acta de Proclamación de electos o Acta del Pleno de Constitución donde conste su elección o bien, certificación del Secretario/a de la corporación que acredite el nombramiento vigente y la capacidad de representación.
- Documento de identidad (NIF) del representante, sólo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta.

2. DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN A SUBVENCIONAR:

- Certificado expedido por el Secretario/a de la entidad que acredite que el órgano competente aprobó formalmente la participación en esta convocatoria de ayudas y la aceptación de sus bases.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OPERACIÓN, que deberá incluir como mínimo los siguientes datos:

1º. Bloque: Datos identificativos y justificación de la operación

- a. Título de la Operación: Denominación clara, descriptiva y concisa del proyecto integral.
- b. Entidad local solicitante: Nombre oficial de la entidad (Ayuntamiento, Mancomunidad, etc.), NIF y su Código DIR3.
- c. Ubicación y ámbito de actuación: Localización concreta de la operación.
- d. Antecedentes y justificación: Se debe explicar la situación de partida y por qué es

	Estado del documento	Original	Página 50 de 57	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722355626400022			

necesaria esta intervención en el ámbito de la entidad.

2º. Bloque: Descripción de las operaciones

- a. Operaciones de inversión: Relación de inversiones (bienes muebles o inmuebles) que estarán sujetas a compromiso de durabilidad.
- b. Otras Operaciones: Relación de otras operaciones, distintas a las inversiones, que dan sentido al proyecto y que se desarrollan gracias a la inversión anterior.
- c. Propuesta de resultados esperados y estrategia para su consecución, incluyendo, en su caso, referencias a indicadores orientativos.

3º. Bloque: Presupuesto de las operaciones

- a. Cuadro económico desglosado: los costes estimados de cada una de las actuaciones identificadas en el Bloque 2.
- b. Régimen del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): debe declarar obligatoriamente su situación respecto al IVA para estas operaciones, si es recuperable o no lo es.
- c. Resumen del presupuesto.

- MEMORIA TÉCNICA VALORADA O PROYECTO, suscrita por técnico/a competente, comprensiva de la solución adoptada, presupuesto detallado de la actuación con mediciones y anexo de planos descriptivos, cuando la naturaleza de la operación de inversión así lo requiera.

3. OTRA DOCUMENTACIÓN:

- FICHA DE ACREEDOR del Principado de Asturias, en la que se indique el número de la cuenta bancaria de la solicitante, en la que se quiere que se realicen los pagos de la subvención, según modelo que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0535T04 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página (<https://sede.asturias.es>)).
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL. (solo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AGENCIA TRIBUTARIA. (solo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).
- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES HACIENDA PRINCIPADO ASTURIAS (solo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).

En todo caso, el órgano competente podrá requerir, además, la documentación complementaria que estime oportuna, para asegurar la correcta aplicación de las normas establecidas en esta resolución y demás normativa nacional o comunitaria que sea de aplicación, así como en la convocatoria de ayudas.